

1560  
 7/5

Expediente Nº **268** VIII Región, del Bío Bío.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2-6. Obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10.

SANTIAGO, **17 ABR 2009**

Nº **619**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **1267**, de **30 MAR 2009**

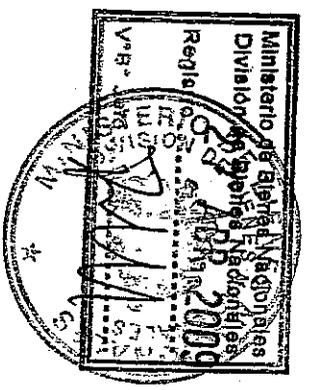
**DECRETO (EXENTO)**

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2-6, Km. 2.373,60 al Km. 2.626,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10; que se encuentra ubicado en la VIII Región, del Bío Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, tal de avalúo de la comuna de Penco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
2-6	INVERSIONES CAYMACO LTDA	1290-33	3.138

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION	TRAMITADO	FECHA
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPART. CENTRAL		
SUB DEPART. CUENTAS		
SUB DEPART. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.YT		
SUB DEPART. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAG.	\$	
ANOT. POR IMPUTAG.	\$	
DEDUC. DTO.		
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº <b>2837008</b>		

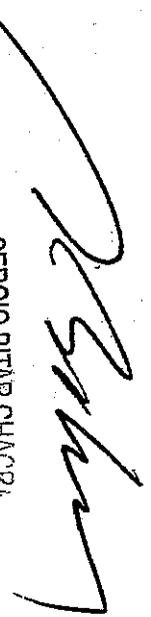


- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP, N° 698 de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **Susana Claudia Conejeros Rudloff, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Christian Conello Scherpenisse** -Intante, el 27 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.358.000.- para el lote N° 2-6. Dicha cantidad estará afectá al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial; lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuera feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$71.358.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas